

INFORME: La señora Liz Steffany Agudelo Gaviria fue notificada personalmente de la admisión de la demanda el 24 de noviembre de 2023 y dentro del término de traslado, otorgó poder a profesional del derecho para que la representará en este proceso, contestó oportunamente la demanda proponiendo excepciones de mérito. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Girardota, Antioquia, 18 de diciembre de 2023.


JULIAN OCHOA BERRIO
Oficial Mayor

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2022-00184-00
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante:	Weimar Andrés Velásquez Pineda
Demandada:	Liz Steffany Agudelo
Interlocutorio:	No. 665 de 2023
Decisión:	Se reconoce personería, se tiene por contestada la demanda, se ordena dar traslado a las excepciones

Procede el despacho a resolver las actuaciones pendientes dentro del proceso, así:

1. De conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se **reconoce personería** al abogado **Cristian Camilo Suarez Castrillón** identificado con T.P. nro. 317.578 del C.S. de la J. para representar en este proceso a la señora **Liz Steffany Agudelo Gaviria** en los términos del poder a él conferido.
2. Se **tiene por contestada** la demanda dentro del término de ley.
3. Por la Secretaría **désele el trámite** correspondiente a las **excepciones de mérito** propuestas, en la contestación como lo manda el artículo 391 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 001** fijado hoy **11 DE ENERO DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO
Secretario